

JMRG/FSG/SCL/iru

EXP. CONV /06/2021

Objeto: Subvención a favor de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, para el desarrollo del Proyecto denominado "Activa Campo de Gibraltar 2021".

Procedimiento de concesión: Subvención directa de carácter nominativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz, ejercicio 2021.

Importe subvención: 60.000,00 euros.

DECRETO

Visto el informe propuesta del Director del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, de fecha 7 de Mayo de 2021, de concesión de subvención nominativa a favor de la entidad, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, NIF P1100001E, que se fundamenta en los siguientes puntos,

Primero: Con fecha 30 de enero de 2021, se ha solicitado al Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de esta Excm. Diputación Provincial de Cádiz por parte de la entidad beneficiaria, financiación para desarrollar el Proyecto denominado "ACTIVA CAMPO DE GIBRALTAR 2021", en la provincia de Cádiz.

Segundo: En los vigentes Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, aprobados en Sesión Plenaria de fecha 16 de diciembre de 2020, se incluye subvención nominativa a favor de MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, con cargo a la aplicación presupuestaria 02/462D/46303, dotada con un importe de 60.000,00 euros.

Tercero: Consta en el expediente documento expedido por la Intervención General de Fondos, de Retención de Créditos, número 220210000116, por importe de 60.000,00 euros y documento de Autorización y Disposición del Gasto con número de apunte previo 920210003088, por importe de 60.000,00 euros.

Cuarto: La entidad, presenta Memoria Inicial, Presupuesto del Proyecto y declaración responsable de conformidad con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

1. Que pretende desarrollar el proyecto adjunto que contiene las actividades y el presupuesto de los gastos previstos, comprometiéndose a justificarlos en su momento.
2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo al artículo 24 del Reglamento General de Subvenciones y de conformidad con el artículo 13 de la ley General de Subvenciones 3/2008 del 17 de noviembre.
3. Que la entidad que representa no tiene pendiente de justificar anteriores subvenciones concedidas por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

4. Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Que la entidad se compromete hacer constar, en toda la información o publicidad que se haga del Proyecto subvencionado, la colaboración del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, de la Diputación Provincial de Cádiz, así como el logotipo de la entidad corporativa.

6. Que no ha solicitado ni le han sido concedidas para la misma finalidad otras subvenciones, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional.

Quinto: El Reglamento General de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita que el beneficiario acredite que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley mediante la presentación de declaración responsable ante el órgano concedente de la subvención, sin perjuicio de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante los certificados respectivos, como señalan los artículos 18 y siguientes del reglamento citado.

Sexto: Mediante informe del Director del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, de 7 de Mayo de 2021, se justifica la sustentación legal del convenio regulador de la subvención, rigiéndose ésta, además, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

A la vista de lo anterior, vengo en disponer:

Aprobar el expediente de concesión de la subvención económica, prevista nominativamente en los presupuestos aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, vía Convenio con la entidad MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, NIF P1100001E, por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) para la ejecución del Proyecto denominado *"ACTIVA CAMPO DE GIBRALTAR 2021"*.

El vicepresidente primero